

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**1306** *Despido/ceses en general 922 /2016*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000922 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JORGE BURGOS GARCIA contra la empresa SEBASTIAN MICHAEL FRERICHS ., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. JORGE BURGOS GARCIA frente a SEBASTIAN MICHAEL FRERISCH de extinción del contrato basada en el artículo 50 del ET, debo DECLARAR y DECLARO la extinción de la relación laboral entre ambos a fecha de 11.10.2016, CONDENANDO a la empresa demandada a abonar a la actora la indemnización prevista en el artículo 50.2 del ET en relación con el artículo 56.1 ET y DT 5<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, en la cantidad de 1.143,34 euros.

Asimismo, ESTIMANDO la reclamación de cantidad igualmente interpuesta, CONDENO a la demandada al abono de la cantidad de 6.978,83 euros con el interés previsto en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en el referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEBASTIAN MICHAEL FRERICHS ., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

